REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PETICIÓN DE HERENCIA
1100131-10-027-2019-00459-00

Bogotá, D. C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Estese el memorialista (correo 04.03.2021) a lo resuelto en auto de la fecha.

Proceda el demandante a acreditar la notificación a la demandada María Gladys Espinosa de Arias, acorde con las normas legales autorizadas, para lo cual se conceden treinta (30) días, so pena de proveer en la forma autorizada por el artículo 317 del CGP. Secretaría contabilice el término señalado y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

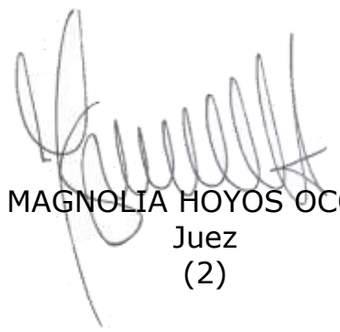

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. ___106___ FECHA __23/JUNIO/2021___

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria